DICTAMEN D.A.J. Nº 1058 del 20 de Diciembre de 2018.-

DAJ N° 5881/18

REF.: Llamado MOPC N° 73/15 "*LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERVICIOS DE CONSULTORIA DE FIRMAS PRECALIFICADAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL*", ID N° 290263. Contrato SG Ministro N° 25/16 suscripto con Consorcio TCI - Convenio Modificatorio N° 4.

SRTA. LINCY LUCENA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación remite el borrador del convenio modificatorio, el proyecto de resolución y otros antecedentes y solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio y la verificación del proyecto de resolución respectivo, en el marco del llamado de referencia.

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 5299/18 de la Unidad Operativa de Contratación (20/12/18)
2. Memorándum DCV N° 2277/18 de la Dirección de Caminos Vecinales (13/12/18)
3. Borrador del convenio modificatorio
4. Proyecto de resolución ministerial
5. Informe técnico del Departamento de Ejecución de la Dirección de Caminos Vecinales (10/12/18)
6. Copia de nota TCI N° 20/18 del Consorcio TCI (MEU N° 44770 – 23/10/18)
7. Nota del Consorcio TCI (29/10/18)

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 25/16 (02/03/16)

   - 2.4, CGC "*Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. (Ver artículo 63 Ley N° 2.051/03).*".

   - 2.5, CGC "*Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias*".

   - 2.5.3, CGC "*Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar la actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor*".

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

15 (Quince)

DICTAMEN D.A.J. Nº 968 del 20 de Diciembre de 2018.-

DAJ Nº 5881/18

2. **Resolución de Convenios Modificatorios, Reajustes de Precios y otros:** Resolución DNCP N° 3136/2018 "*Por la cual se determinan criterios para la realización de Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP*"

   - Artículo 6° "*Entiéndase por prórroga el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual, en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente. Serán modificaciones de plazo, aquellas introducidas con el fin de otorgar al proveedor o contratista un periodo de tiempo de ejecución, distinto al establecido originalmente en los pliegos de bases y condiciones, ya sea ampliándolo o disminuyéndolo, dentro de los límites fijados en la ley*".

3. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

   - Artículo 63 "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

4. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 1697 del 20 de diciembre de 2018.-

DAJ N° 5881/18

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son ,entre otras las de:…i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…*".

CONSIDERACIONES

En fecha 23 de octubre de 2018, el Consorcio TCI manifiesta su acuerdo en prolongar 7,5 km el tramo vial Cruce Liberación – Col. Felicidad – B° Alianza Rio Curuguaty'y hasta el empalme del tramo San Vicente – Maracana – Suizo Cue, siendo la propuesta económica para la ampliación Gs. 169.165.114, IVA incluido.

Posteriormente, el contratista solicita una ampliación de 260 días respecto al plazo del servicio, quedando como nueva fecha de finalización el 28 de junio de 2019 y también con relación a la vigencia del contrato, quedando como nueva fecha de finalización el 13 de setiembre de 2019. Al respecto, explica que "*…la solicitud de prórroga se fundamenta en el hecho de que a la fecha*[1] *no se cuenta con la liberación de la franja de dominio para la ejecución de los trabajos de campo…*".

Al respecto, en su informe técnico el Departamento de Ejecución, dependiente de la Dirección de Caminos Vecinales, sostiene que los acontecimientos indicados por el contratista se encuadran en la figura "eventos de fuerza mayor" prevista en la cláusula 2.5 de las condiciones generales del contrato. Además, comunica que "*El equipo técnico de la DCV ha analizado el pedido de prórroga del contrato solicitado e informa que corresponde otorgar la prórroga del plazo de ejecución de los servicios y la ampliación de la vigencia del contrato, considerando los eventos de fuerza mayor que se sucedieron y para el efecto es necesaria la suscripción del convenio modificatorio N° 4*".

Así también, el documento ut supra determina que el plazo de presentación del informe final Fase A y Fase B se amplía por 260 días, siendo la nueva fecha de presentación del mismo el 30 de diciembre de 2018. Finalmente, concluye "*…luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del convenio modificatorio…*".

A su vez, la Dirección de Caminos Vecinales providencia "*…En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de convenio modificatorio N° 4…*".

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección no opone reparos para la

[1] Nota presentada en fecha 29/10/18

ABOG. ETEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos y Acuerdos
M.O.P.C.

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

14 (catorce)

DICTAMEN D.A.J. N° 266 del 20 de Diciembre de 2018.-

DAJ N° 5881/18

formalización del convenio modificatorio N° 4 , el cual prórroga el plazo en 260 días, quedando como fecha de finalización de los servicios el 28 de junio de 2019 y de la vigencia el 13 de setiembre de 2019, al Contrato SG Ministro N° 25/16 suscripto con el Consorcio TCI, en el marco del llamado MOPC N° 73/15 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERVICIOS DE CONSULTORIA DE FIRMAS PRECALIFICADAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL", ID N° 290263, de conformidad a lo establecido en las cláusulas de las condiciones generales del contrato y en concordancia con el artículo 63 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del convenio modificatorio N° 4 el Consorcio TCI deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer cobertura por la suma y el periodo que corresponden al incremento, disponer la ampliación de monto de todas las pólizas de garantías exigidas en el contrato.

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente.

ABOG. ETHEL DIAZ MARTINEZ
Coordinadora de Contratos Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
RECIBIDO POR:
HORA: 1700
☐ DIRECCION GENERAL
☐ U.O.C.
☐ ESPECIALISTAS
COORDINACION ☐ P ☐
☐ DPTO. DE GARANTIAS
☑ DPTO. DE CONTRATOS
☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
☐ DPTO. DE PROGRAMACION
☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
☐ SECRETARIA
☐ MESA DE ENTRADA
20 DIC. 2018
Nancy Zacena Vera
Directora
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000